



MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA MEJORA DE EFICIENCIA EN ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED EN EL MUNICIPIO DE ESTIVELLA.

Exp. Municipal GESTIONA 76/2020

INF/005/2020

Francisco Rubio Fajardo, Ingeniero Técnico Municipal de Estivella, emite el siguiente:

1. Introducción

De acuerdo con lo establecido en las letras a) y e) del apartado 4 del artículo 116 en concordancia con la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en relación con la necesidad de mejorar la eficiencia energética en el alumbrado público de Estivella. Se informa.

2. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación (Art. 28 Ley 9/2018)

Vista la RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2020, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana, con cargo al presupuesto del ejercicio 2020

Visto por otro lado la Resolución de Alcaldía nº 54 de 20 de febrero de 2020, mediante la que se resuelve entre otros aprobar la participación del ayuntamiento de Estivella en el programa de ayudas para la ejecución de medidas de ahorro y eficiencia energética en los sistemas de alumbrado público exterior existente en los municipios de la Comunitat Valenciana y la aceptación de sus bases reguladoras. Así como aprobar la memoria técnica del proyecto denominado “Mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público de Estivella”, realizada por técnico competente y cuyo importe asciende a la cantidad de 47.738,67 € (IVA incluido).





Habiendo recibido notificación del IVACE sobre concesión de la ayuda para la ejecución de las medidas necesarias para mejora de la eficiencia en el alumbrado público, Nº de Expediente E4SP41/2020/58

La necesidad fundamental de dicho suministro es conseguir un uso racional y eficiente de la energía consumida en las instalaciones de alumbrado público municipal, reducir las emisiones de CO2 a la atmosfera y adaptar, en la medida de lo posible, dichas instalaciones existentes a las prescripciones técnicas exigidas en la normativa actual vigente.

Dado que esta actuación se encuentra incorporada dentro de las competencias municipales recogidas en el art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril , se justifica dicha actuación.

3. División en lotes de los contratos (art. 99.3 Ley 9/2017).

En esta actuación y aunque el objeto del contrato es la actuación sobre diversos cuadros eléctricos de alumbrado, la realización independiente en cada una de dichas instalaciones por un contratista diferente podría implicar el suministro de diferentes modelos de luminarias para cada zona afectada por un cuadro eléctrico. Por tanto, para que exista homogeneidad en el suministro y en el servicio, no cabe la división por lotes del contrato.

4. Criterios de adjudicación. Valor estimado y precio del contrato.

Criterios de adjudicación: a tenor de lo previsto en el art. 145.3 f) deberá aplicarse más de un criterio de adjudicación, dado que es un contrato de suministro e instalación de luminarias y equipos auxiliares.

En cumplimiento del artículo 145 y ss. de la LCSP, se establecen los siguientes criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

- Menor consumo de toda la luminaria (40 puntos)
- Mayor grado de eficiencia (lum/w) (15 puntos)
- Menor contaminación lumínica. (Relación de flujo hacia el hemisferio superior de las luminarias (10 puntos)
- Menor tiempo de entrega y ejecución (5 puntos)
- Menor tiempo de respuesta en la sustitución por defecto (5 puntos)
- Incremento del número de luminarias a sustituir (15 puntos)
- Número de luminarias de repuesto a disponer (5 puntos)
- Aumento del plazo de garantía (5 puntos)

Se dará la máxima puntuación en cada apartado al licitador que presente el menor o mayor valor, según sea el criterio, y el resto proporcional por regla de





tres.

- El **valor estimado del contrato y el precio del contrato** es el siguiente:

VALOR ESTIMADO (según art.101 LCSP): 39.453,72 euros

PRECIO DEL CONTRATO (según art.102 LCSP): 47.739,00 euros

IVA: 8.285,28 euros

5. Duración. Plazo de ejecución del contrato art. 300 Ley 9/2017

De conformidad con la naturaleza del suministro y la instalación, el plazo máximo de entrega e instalación será de 3 meses a contar desde la firma de contrato del suministro.

6. Condiciones especiales de suministro que se van a exigir al adjudicatario:

Tanto las luminarias como los equipos de telegestión y equipos auxiliares se entregará por el adjudicatario, perfectamente instalados y en funcionamiento, con la documentación que para cada cuadro en concreto sea necesaria aportar tales como proyectos o memorias técnicas y certificados de baja tensión de la modificación de la instalación inscritos ante industria cuando sea necesario conforme la ITC-BT-04 del REBT.

7. Aclaraciones y oferta económica

Los operadores económicos podrán hacer uso del régimen jurídico de aclaraciones sobre el Pliego de prescripciones técnicas particulares o cualquier aspecto de la presente contratación, que se estipule en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán en la presente contratación, teniendo carácter vinculante las aclaraciones que se realicen para todos ellos, tanto si se efectúan de oficio como a instancias de los operadores.

8. Conclusiones

1. OBJETO: Suministro e instalación de luminarias, equipos de telegestión y equipos auxiliares en el alumbrado público municipal.





AJUNTAMENT D'ESTIVELLA

2. CPV 31520000-7 LÁMPARAS Y ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
CPV 51110000-6 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS
3. DIVISIÓN EN LOTES: NO
4. NECESIDAD DEL CONTRATO: uso racional y eficiente de la energía consumida en las instalaciones de alumbrado público municipal y reducir las emisiones de CO2
5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Abierto simplificado sumario (art. 159.6 LCSP)
6. IMPORTE DEL CONTRATO:
47.739,00 euros como precio de licitación (IVA incluido)
39.453,72 euros valor estimado (IVA no incluido)
7. PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
Menor consumo de toda la luminaria (40 puntos)
Mayor grado de eficiencia (lum/w) (15 puntos)
Menor contaminación lumínica. (Relación de flujo hacia el hemisferio superior de las luminarias (10 puntos)
Menor tiempo de entrega y ejecución (5 puntos)
Menor tiempo de respuesta en la sustitución por defecto (5 puntos)
Incremento del número de luminarias a sustituir (15 puntos)
Número de luminarias de repuesto a disponer (5 puntos)
Aumento del plazo de garantía (5 puntos)

En cualquier caso, la autoridad resolverá aquello que considere más adecuado.

Firma Electrónicamente el Ingeniero Técnico Municipal Francisco Rubio Fajardo



Cód. Validación: A4JYJD2TZNPXDDMDSXFWA26G7 | Verificación: <https://estivella.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4